

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 529-2023

GUATEMALA, 8 de septiembre de 2023

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, cada ministerio estará a cargo de un ministro, quien tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo establece que los Ministros de Estado tienen la atribución de cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y demás disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo conforme la ley.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la normativa legal vigente, se hace referencia a ciertas atribuciones, funciones y facultades que le son designadas a la Autoridad Administrativa Superior; tal es el caso del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el cual en su Artículo 9, numeral 4), subnumeral 4.2, regula el ámbito de actuación de la Autoridad Administrativa Superior en forma permanente y por plazo indefinido y que puede ser designada en uno o varios funcionarios, según la estructura orgánica que corresponda; por su parte, el Acuerdo Gubernativo Número 217-94 del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, que establece el procedimiento que las dependencias deben de realizar en caso que tengan bienes muebles no utilizables o en desuso, por encontrarse en mal estado ante la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, de fecha 04 de mayo de 2023, contiene las Normas para Establecer los Procedimientos de Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública, en la que a la Autoridad Administrativa Superior le son asignadas atribuciones para el cumplimiento de los trámites respectivos; entre otros; estimando, en consecuencia, necesario que la designación a efectuar de la Autoridad Administrativa Superior, sea realizada para todos los casos en que la normativa legal la requiera para el trámite y/o autorización de gestiones administrativas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 26, 27 literales a), c), d), f), g), m) y r), y 36 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 9, 43, 44 literales a), c), e) y g), 45, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 32 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República; 4 y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República.

PARA: *DESPACHO MINISTERIAL,
*PRIMER VICEMINISTERIO DE GOBERNACIÓN,
*SEGUNDO VICEMINISTERIO DE GOBERNACIÓN,
*TERCER VICEMINISTERIO DE GOBERNACIÓN,
*CUARTO VICEMINISTERIO DE GOBERNACIÓN,
*QUINTO VICEMINISTERIO DE GOBERNACIÓN,
*DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS,
*DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
*DIRECCIÓN DE PLANTIFICACIÓN,
*INSPECTORIA GENERAL,
*UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-
*UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA -UDAF-
*COORDINACIÓN DE ALMACÉN E INVENTARIOS.

DE: JORGE HUMBERTO DE LEÓN CASTILLO
Jefe de Registro y Trámite, Subdirección Administrativa.

ASUNTO: ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 529-2023 DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELACIONADO CON LA DESIGNACIÓN DE PLAZO INDEFINIDO, COMO AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR DE CADA UNIDAD EJECUTORA

FECHA: SEPTIEMBRE 12 DE 2023.

Respetuosamente me dirijo a ustedes, para hacer de su conocimiento el contenido del Acuerdo Ministerial Número 529-2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, relacionado con la designación de forma permanente y por plazo indefinido a la Autoridad Administrativa Superior de cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Gobernación. En tal virtud se remite fotocopia certificada del Acuerdo relacionado para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme atentamente.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONALES
GESTIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

RECIBIDO
13 SEP 2023

Alab: Fimb: 4

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Jefe de Registro y Trámite
Lic. Jorge Humberto de León Castillo

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
GUATEMALA, C.A.

13 SEP 2023

Alab: Fimb: 4

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

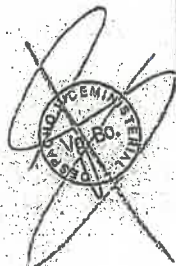
GUATEMALA, C.A.

ACUERDA

Artículo 1. Designar en forma permanente y por plazo indefinido, como Autoridad Administrativa Superior de cada Unidad Ejecutora, a los funcionarios que ocupan los cargos que a continuación se describen:

Código	Unidad Ejecutora	Autoridad Administrativa Superior
201	Dirección de Servicios Administrativos y Financieros	Segundo Viceministro de Gobernación
202	Dirección General de Inteligencia Civil	Director General de Inteligencia Civil
203	Dirección General de la Policía Nacional Civil	Director General de la Policía Nacional Civil
204	Subdirección General de Análisis de Información Antinarcoótica de la Policía Nacional Civil	Subdirector General de Análisis de Información Antinarcoótica de la Policía Nacional Civil
205	Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil	Subdirector General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil
206	Subdirección General de Salud Policial	Subdirector General de Salud Policial de la Policía Nacional Civil
207	Subdirección General de Investigación Criminal	Subdirector General de Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil
209	Departamento de Tránsito	Jefe del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil
210	Dirección General del Sistema Penitenciario	Director General del Sistema Penitenciario
212	Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional	Director General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional
213	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia	Coordinador General de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia
214	Registro de las Personas Jurídicas	Registrador de las Personas Jurídicas
215	Gobernación Departamental de Guatemala	Gobernador Departamental de Guatemala
216	Gobernación Departamental de El Progreso	Gobernador Departamental de El Progreso
217	Gobernación Departamental de Sacatepéquez	Gobernador Departamental de Sacatepéquez
218	Gobernación Departamental de Chimaltenango	Gobernador Departamental de Chimaltenango
219	Gobernación Departamental de Escuintla	Gobernador Departamental de Escuintla
220	Gobernación Departamental de Santa Rosa	Gobernador Departamental de Santa Rosa

DESPACHO
V. B. BO.



221	Gobernación Departamental de Sololá	Gobernador Departamental de Sololá
222	Gobernación Departamental de Totonicapán	Gobernador Departamental de Totonicapán
223	Gobernación Departamental de Quetzaltenango	Gobernador Departamental de Quetzaltenango
224	Gobernación Departamental de Suchitepéquez	Gobernador Departamental de Suchitepéquez
225	Gobernación Departamental de Retalhuleu	Gobernador Departamental de Retalhuleu
226	Gobernación Departamental de San Marcos	Gobernador Departamental de San Marcos
227	Gobernación Departamental de Huehuetenango	Gobernador Departamental de Huehuetenango
228	Gobernación Departamental de Quiché	Gobernador Departamental de Quiché
229	Gobernación Departamental de Baja Verapaz	Gobernador Departamental de Baja Verapaz
230	Gobernación Departamental de Alta Verapaz	Gobernador Departamental de Alta Verapaz
231	Gobernación Departamental de Petén	Gobernador Departamental de Petén
232	Gobernación Departamental de Izabal	Gobernador Departamental de Izabal
233	Gobernación Departamental de Zacapa	Gobernador Departamental de Zacapa
234	Gobernación Departamental de Chiquimula	Gobernador Departamental de Chiquimula
235	Gobernación Departamental de Jalapa	Gobernador Departamental de Jalapa
236	Gobernación Departamental de Jutiapa	Gobernador Departamental de Jutiapa
239	Dirección General de Servicios de Seguridad Privada	Dirección General de Servicios de Seguridad Privada
240	Unidad Especial Antinarcoóticos - UNESA-	Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial Antinarcoóticos - UNESA-
241	Dirección General de Investigación Criminal	Dirección General de Investigación Criminal
242	Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria - UNMGP-	Dirección Ejecutiva de la Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria - UNMGP-
243	Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia	Dirección Ejecutiva de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia
251	Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil	Subdirección General de Prevención del Delito de la Policía Nacional Civil

Artículo 2. Los funcionarios designados como Autoridad Administrativa Superior de cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Gobernación tendrán las funciones, atribuciones y facultades que le asigna



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como otras leyes y normativas vigentes que así lo dispongan.

Artículo 3. En el caso de la Unidad Especial de Ejecución del Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia, el funcionario designado como Autoridad Administrativa Superior de dicha unidad tendrá las funciones, atribuciones y facultades que le asigna la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y las Normas para su Aplicación, y cualquier otra ley o normativa que así lo disponga.

Artículo 4. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 193-2022 de fecha 6 de abril de 2022 y el Acuerdo Ministerial Número 197-2022 de fecha 11 de abril de 2022, emitidos por el Ministro de Gobernación u otra disposición que se oponga al presente Acuerdo.

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente, debiendo notificarse a las Dependencias correspondientes.

COMUNIQUESE,

Refrendo de contenido de
Documento:

Lic. Otto René Gómez Soriano
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación

Refrendo de Firma:

Licda. Mary Carmen de León Monterroso
Subdirectora Administrativa
Ministerio de Gobernación

